# ADENDA Nº 2
# DEL CONTRATO MH – SET Nº 29/2013

**IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA MARANGATÚ, EN EL MARCO DE LA LEY N° 5061/2013 PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA".----------**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de abril del año dos mil quince, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la Señora **MARTA BEATRIZ GONZÁLEZ AYALA**, Viceministra de Tributación, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 22 de fecha 16 de agosto del 2013, con Cedula de Identidad Civil Nº **485.625**, con domicilio en la calle **Yegros entre Eligio Ayala y Mariscal López**, por una parte; y, por la otra **EL CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (CIAT)**, domiciliada en la Avenida Brasil. Edificio CIAT. Ciudad de Panamá, Panamá, constituida por Acta de Asamblea de la Constituyente de fecha 01 de mayo de 1967, y protocolizada en fecha 23 de octubre de 2013, por la Embajada de le República del Paraguay en Panamá, Sección Consular, por Certificado de Actuación Nº 831/2013 Párrafo Nº 84 y 78, Ley 4.033/10. La empresa se encuentra representada para este acto por el Señor **MARCIO FERREIRA VERDI,** con Pasaporte Nº **CX 898954 (República Federativa do Brasil),** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, según Certificación DGPCE/DEPEID/001/2010, expedida por la Jefatura del Departamento de Privilegios e Inmunidades Diplomáticas del Ministerio de Relaciones Exteriores Protocolo y Ceremonial del Estado de la República de Panamá; y convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Artículo 55, "**DERECHOS DE LOS CONTRATANTES",** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución Interna Nº 39 de fecha 15 de Abril de 2015. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 5 de diciembre de 2013, en el marco de la **Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 01/2013 "Implementación de Mejoras en el Sistema de Gestión Tributaria Marangatú, en el marco de la Ley N° 5061/2013 para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda",** (ID Nº 264.425), aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución Interna Nº 179 de fecha 26 de noviembre de 2013.----------

**PRIMERA: OBJETO----------**

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las nuevas condiciones relativas del Contrato MH-SET Nº 29/2013 denominada **"Implementación de Mejoras en el Sistema de Gestión Tributaria Marangatú, en el marco de la Ley N° 5061/2013 para la Subsecretaría de Estado de**

# ADENDA Nº 2
# DEL CONTRATO MH – SET Nº 29/2013

**IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA MARANGATÚ, EN EL MARCO DE LA LEY N° 5061/2013 PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA".----------**

**Tributación del Ministerio de Hacienda",** en la cual se realiza la modificación en su Cláusula Sexta: **VIGENCIA DEL CONTRATO,** el que quedara como sigue: ---------

Cláusula Sexta: **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de enero de 2016.-------

Cláusula Novena: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y/o adenda.----------

**SEGUNDA: ALCANCE----------**
Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, las demás Cláusulas contractuales quedan sin modificación alguna y los precios detallados en el contrato se mantendrán fijos hasta el termino de la misma, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"Implementación de Mejoras en el Sistema de Gestión Tributaria Marangatú, en el marco de la Ley N° 5061/2013 para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda".----------**

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda N° 2 del Contrato MH-SET N° 29/2013, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

**MARCIO FERREIRA VERDI**
**Representante Legal**
Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT

**MARTA BEATRIZ GONZÁLEZ AYALA**
**Viceministra**
Subsecretaría de Estado de Tributación
Ministerio de Hacienda